

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco de abril de dos mil veintidós

Proceso	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
Demandantes	Sigifredo Rúa, María Delia Vidal de Acevedo y otros
Llamante	Concretos y Asfaltos S.A. – Conasfaltos S.A.
Llamada	Selettierras S.A.S.
Radicación	05001 31 03 008 2021 00296 00
Interlocutorio	274

Mediante auto del 30 de noviembre de 2021 (PDF 02, C-3), se admitió el llamamiento que hace CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. a SELETIERRAS S.A.S., ordenando la notificación de la parte llamada; sin embargo, a la fecha no obra prueba alguna de haberse adelantado dicho trámite.

En consecuencia, se requiere CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. para que proceda a realizar la notificación de la llamada en garantía conforme le fue ordenado en auto que la admitió; para lo que se concede el término de treinta (30) días, so pena de declarar desistido tácitamente el llamamiento.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)